



Alcaldía Municipal de El Corpus



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de El Corpus, Departamento de Choluteca en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades le permite, HACE SABER:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica establece que es deber participar en la promoción y la preservación de la salud personal y de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el COVID-19 fue declarado Pandemia Mundial por la Organización Mundial de Salud.

CONSIDERANDO: Que el 14 de marzo de 2020, COPECO declaro alerta rojo para los 18 departamentos de Honduras en donde dice que el Gobierno Central y los gobiernos locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo.

CONSIDERANDO: Que El Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca por su ubicación geográfica es transitado por personas de nacionalidad desconocida, y no cuenta con la capacidad en instalaciones de Salud para atender un brote de COVID-19

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza de COVID-19.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15 faculta a la Corporación Municipal "DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA EN SU JURISDICCION, CUANDO FUERE NECESARIO Y ORDENAR LAS MEDIDAS CONVENIENTES.

POR LO TANTO, ORDENA:

PRIMERO: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, por un periodo de 14 días a partir del día lunes 29 de junio a la 9:00 P.M. estableciendo las medidas necesarias.

SEGUNDO: A partir del lunes 29 de junio a la 9:00 P.M. no se permitirá el ingreso de personas al Municipio vía transporte, proveniente del territorio nacional o del extranjero. Salvo en aquellos casos justificados.



Tierra de Oro y Plata

El Corpus, Choluteca





Alcaldía Municipal de El Corpus



TERCERO: Toda persona que labora en el sistema educativo y menores de 17 años (edad escolar) deberá permanecer en sus viviendas y no podrán circular libremente, salvo razón justificada.

CUARTO: Las personas que trabajan en diferentes empresas del municipio deberán permanecer en sus casas para evitar posibles contagios de COVID-19.

QUINTO: Se pide la cooperación de todas las autoridades, Civiles y Militares para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEXTO: Se prohíben las aglomeraciones de personas de todo tipo, que superen o congestionen espacios físicos públicos.

Toda persona que circule por nuestro municipio, es obligatorio que use mascarilla.

Todos los establecimientos comerciales deben cerrar sus operaciones excepto, Pulperías, Farmacias.

Deben permanecer cerrados las cantinas, comedores, Glorietas, Juegos de Maquinitas, y queda terminantemente Prohibido la venta de **Bebidas Alcohólicas**.

Quedan Totalmente suspendidos todos los eventos Deportivos Religiosos y Sociales.

SEPTIMO: Brindar el apoyo necesario al personal de Salud, personal de Alcaldía Municipal, personal de Vida Mejor, Personal de Mejores Familias que estén debidamente identificados, en sus labores para contrarrestar el COVID-19.

OCTAVO: Toda persona que presente síntomas de gripe, tos, dolor de garganta deberá permanecer en cuarentena en su vivienda y reportar su condición a los establecimientos de salud más cercanos.

NOVENO: A comercios que alteren precios debido a la emergencia se le multara y se le suspenderá su permiso de operación por 6 meses y al reincidente se le cancelará

DECIMO: Solo la Municipalidad de el Municipio de El Corpus puede modificar o suspender estas medidas de emergencia.

Dado en El Municipio de El Corpus, Departamento de Cholulteca los 29 días del mes de junio del 2020.

CORPORACION MUNICIPAL DE EL CORPUS.

Tierra de Oro y Plata

El Corpus, Cholulteca

